

INTENCIÓN DE COMPRA

Servicio de Traslado de Funcionarios(as) — Hospitalización Domiciliaria y COSAM  
Convenio Marco de Transporte, ID 2239-12-LR25 — Categoría: Transporte privado de pasajeros

1. Antecedentes Generales

|                                         |                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad compradora                      | Servicio de Salud O'Higgins – Hospital de Santa Cruz                                                                                                           |
| Mecanismo de compra                     | Convenio Marco – Solicitud de cotización / Intención de compra (compra estimada bajo el umbral de 1.000 UTM para Grandes Compras, cláusula 10.11 de las Bases) |
| Convenio Marco de referencia            | ID 2239-12-LR25 – “Transporte”, categoría Transporte privado de pasajeros                                                                                      |
| Servicios que originan el requerimiento | Hospitalización Domiciliaria (UHD) y COSAM                                                                                                                     |
| Zona de prestación                      | Región de O'Higgins                                                                                                                                            |

2. Objetivo y Alcance del Servicio

Contratar, a través del Convenio Marco de Transporte ID 2239-12-LR25, un servicio integral de traslado de funcionarios(as) del Hospital de Santa Cruz que brinde seguridad en el desplazamiento del personal de salud en el cumplimiento de sus intervenciones domiciliarias y otras actividades propias de los programas de Hospitalización Domiciliaria y COSAM, resguardando en todo momento la seguridad en el traslado y el acompañamiento de los profesionales durante toda la prestación.

El alcance comprende la provisión de vehículos con conductor, con acompañamiento del funcionario(a) desde y hacia el domicilio, colegio, CESFAM u otro punto de atención, durante toda la vigencia del acuerdo complementario que se suscriba con el proveedor adjudicado.

3. Requerimientos Específicos de la Contratación

3.1 Cantidad y tipo de vehículos requeridos

| Unidad                             | N° vehículos | Capacidad mínima | Categoría DTO. 80/2004 MTT   |
|------------------------------------|--------------|------------------|------------------------------|
| Hospitalización Domiciliaria (UHD) | 3            | 6 pasajeros      | Según tipo/categoría DTO. 80 |
| COSAM                              | 1            | 6 pasajeros      | Según tipo/categoría DTO. 80 |

3.2 Especificaciones técnicas obligatorias de los vehículos

- Año de fabricación 2020 en adelante.
- Capacidad mínima de 6 pasajeros.
- Luz interior para pasajeros.
- Sistema de audio.
- Airbags delanteros.
- Calefacción y aire acondicionado.
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Apoyacabezas regulables en altura.
- Capacidad de almacenamiento deseable de aprox. 300 litros.
- Sistema de navegación satelital (GPS) — opcional, pero valorado en la evaluación de flota.
- Letrero identificador rectangular (mín. 40 x 20 cm), fondo blanco, ubicado en el costado derecho del parabrisas, con la leyenda “Traslado de Personal” y el logotipo del Hospital de Santa Cruz, proporcionado por este último.

El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones técnicas obligatorias antes señaladas faculta al Hospital para declarar inadmisibles las ofertas respectivas.

**3.3 Normativa legal aplicable**

- Decreto N°80 de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.
- Ley N°19.831 y sus modificaciones posteriores.
- El oferente debe contar, al momento de presentar su propuesta, con las autorizaciones y permisos vigentes para efectuar transporte privado remunerado de pasajeros en la Región de O'Higgins. Su incumplimiento faculta al Hospital para declarar inadmisibles las propuestas.

**3.4 Requisitos de los conductores**

- Licencia de conducir clase A2 o A3 vigente, o A1 obtenida antes del 8 de marzo de 1997, según corresponda al vehículo ofertado.
- Registro diario de salidas en bitácora, con copia entregada a la coordinadora del servicio.
- Aseo permanente del vehículo, interior y exterior.
- Presentación personal adecuada.
- Acompañamiento del funcionario(a) durante toda la prestación, incluyendo el acceso al domicilio, colegio, CESFAM u otro punto.
- Descanso mínimo de 8 horas ininterrumpidas cada 24 horas.
- Disponibilidad de conductores suplentes para asegurar continuidad del servicio ante licencias médicas, vacaciones u otras ausencias, en las mismas condiciones exigidas al conductor titular.
- Sin vínculo laboral entre el o los conductores y el Hospital.

**3.5 Seguros y coberturas**

- Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) vigente.
- Seguro de asiento.
- Cobertura por daños propios, a terceros y responsabilidad civil.
- Mantención de toda la documentación vigente del vehículo (permiso de circulación, revisión técnica, certificado de homologación de gases).

**4. Horario y Sector de Desplazamiento**

- UHD: jornada diaria, de lunes a domingo, distribuida según programación del servicio entre las 09:00 y 20:00 horas aprox.
- COSAM: jornada variable (jueves y viernes), entre las 08:30 y 18:00 horas aprox., con disponibilidad de servicio de emergencia las 24 horas ante requerimientos posteriores a las 18:00 horas.
- Zona de desplazamiento: región de O'Higgins.
- No se pagarán horas extraordinarias; el oferente deberá considerar dicha eventualidad dentro de su propuesta económica.

**5. Servicios Entregables Esperados**

- Servicio de traslado ininterrumpido durante toda la vigencia del acuerdo complementario.
- Reemplazo inmediato de vehículos en mantención, reparación o trámite, por otros de similares características, sin interrupción del servicio.
- Nómina actualizada de vehículos (marca, modelo, PPU) y de conductores (nombre, cédula, tipo y número de licencia).

- Certificado de cumplimiento del descanso mínimo de los conductores, entregado antes del inicio del servicio.
- Incorporación de vehículos adicionales en períodos de contingencia (ej. campaña de invierno), cuando el Hospital lo requiera.
- Disponibilidad para inspección del estado físico de los vehículos por parte del Hospital, durante la evaluación y durante la ejecución del contrato.

6. Plazos y Período de Contratación

| Unidad | N° vehículos  | Inicio     | Término    | Jornada (días)<br>x vehículo | Monto<br>estimado |
|--------|---------------|------------|------------|------------------------------|-------------------|
| UHD    | 3             | 01-10-2026 | 31-01-2027 | 122                          | \$ 50.000.000     |
| COSAM  | 1             | 01-10-2026 | 31-01-2027 | 86                           | \$ 10.000.000     |
| Total  | \$ 60.000.000 |            |            |                              |                   |

Publicación: en atención a que el monto estimado de la contratación es inferior a 1.000 UTM, el proceso corresponde a una Solicitud de Cotización conforme a la cláusula 10.4 de las Bases del Convenio Marco (no aplica el mecanismo de Grandes Compras de la cláusula 10.11), con un plazo mínimo de publicación de 5 días hábiles.

7. Presupuesto Máximo de la Contratación

El presupuesto máximo estimado para el presente requerimiento asciende a \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), IVA incluido, desglosado en \$50.000.000 para la línea UHD y \$10.000.000 para la línea COSAM, según el detalle de la tabla precedente. El valor ofertado por los proveedores deberá incluir todos los cargos e impuestos aplicables.

8. Requisitos Mínimos de Admisibilidad

Conforme a la cláusula 10.4.3.I de las Bases del Convenio Marco, se establecen como requisitos mínimos de admisibilidad, cuyo incumplimiento declarará la oferta inadmisibles:

1. Antigüedad máxima de la flota: vehículos con año de fabricación 2020 o posterior.
2. Tamaño mínimo de flota: capacidad para cubrir la totalidad de los vehículos requeridos por línea de servicio (3 para UHD, 1 para COSAM), más disponibilidad de reemplazo.
3. Especificaciones técnicas del vehículo: cumplimiento íntegro de lo señalado en el punto 3.2 de este documento (capacidad, seguridad, climatización, letrero identificador, etc.).
4. Requisitos normativos mínimos: autorizaciones vigentes para transporte privado remunerado de pasajeros conforme al Decreto 80/2004 del MTT y la Ley 19.831, en la Región de O'Higgins.
5. Conductores con licencia de conducir clase A2, A3 vigente, o A1 obtenida antes del 8 de marzo de 1997, según corresponda.
6. Seguros vigentes: SOAP, seguro de asiento y cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros.

9. Criterios de Evaluación

De conformidad con la cláusula 10.4.3.II de las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, la Evaluación Final se aplicará solo a las ofertas declaradas admisibles, incorporando obligatoriamente el precio como criterio, y complementándolo con criterios técnicos del listado de criterios adicionales de dicha cláusula, pertinentes a la naturaleza del servicio requerido. Los criterios y ponderaciones definidos para este proceso son los siguientes:

| Criterio                                                                          | Ponderación | Origen en las Bases de CM        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------|
| Precio final de la línea de servicio                                              | 40%         | Cláusula 10.4.3.II (obligatorio) |
| Experiencia demostrada en el rubro (transporte de pasajeros / servicios de salud) | 20%         | Cláusula 10.4.3.II, letra b)     |
| Antigüedad máxima de la flota ofertada                                            | 15%         | Cláusula 9.5.8 / 10.4.3.I        |
| Tamaño y disponibilidad de flota de respaldo                                      | 10%         | Cláusula 9.5.5                   |
| Proveedor Regional (domicilio tributario en la Región de O'Higgins)               | 10%         | Cláusula 10.4.3.II, letra c)     |
| Comportamiento contractual anterior en el Convenio Marco                          | 5%          | Cláusula 10.4.3.II, letra e)     |

Detalle de asignación de puntajes:

- Precio: Puntaje = (Precio mínimo ofertado / Precio del oferente) x 100, conforme a la fórmula de la cláusula 10.4.3.II de las Bases.
- Experiencia demostrada en el rubro: 100 puntos a quien acredite mayor cantidad de contratos o años de experiencia en transporte de pasajeros o servicios asociados a establecimientos de salud, en escala decreciente hasta 0 puntos para quien no acredite experiencia.
- Antigüedad máxima de la flota: 100 puntos al oferente con el promedio de antigüedad más bajo de la flota ofertada, en escala decreciente.
- Tamaño y disponibilidad de flota de respaldo: 100 puntos a quien declare vehículos de respaldo adicionales a los mínimos exigidos por línea; 0 puntos si solo cumple el mínimo exigido.
- Proveedor Regional: 100 puntos si el domicilio tributario principal se encuentra en la Región de O'Higgins; 0 puntos en caso contrario.
- Comportamiento contractual anterior: 100 puntos sin antecedentes negativos en el Convenio Marco; 50 puntos con 1 antecedente de incumplimiento; 0 puntos con 2 o más antecedentes.

10. Reglas de Desempate

En caso de que dos o más proveedores obtengan igual puntaje final, se aplicará el siguiente orden de prelación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.7 (“Resolución de empates”) de las Bases del Convenio Marco, adaptado a los criterios definidos en esta Intención de Compra:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia demostrada en el rubro.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Antigüedad máxima de la flota.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Proveedor Regional.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Comportamiento contractual anterior.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Tamaño y disponibilidad de flota de respaldo.

Si aplicados sucesivamente los criterios anteriores persiste el empate, se adjudicará al proveedor cuya oferta haya sido ingresada primero en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme al criterio residual de desempate establecido en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

11. Vigencia de la Oferta y Garantías

- Vigencia mínima de las cotizaciones: 30 días corridos desde el cierre de recepción de ofertas.
- Garantía de fiel cumplimiento: a solicitar al proveedor seleccionado, equivalente al 5% del valor neto del acuerdo complementario, conforme al artículo 121 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Toda instrucción al contratista se cursará por escrito, a través de correo electrónico, por medio del Administrador de Contrato designado por el Hospital.



Servicio de Salud O'Higgins  
Hospital de Santa Cruz  
Subdirección Administrativa  
Dpto. Abastecimiento

**12. Administración del Contrato**

El Hospital de Santa Cruz designará formalmente un Administrador de Contrato, quien actuará como contraparte institucional frente al proveedor adjudicado, con las funciones de supervisión de cantidad, puntualidad, documentación, GPS, vehículos y conductores, gestión de reemplazos y refuerzos, y verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista, conforme a lo señalado en el documento de Especificaciones del Servicio de Traslado de Funcionarios.